



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° **035** DE 2013 (Agosto 28)

Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el mejoramiento de servicios en el laboratorio de química a través de la adquisición de equipos en la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Superior N° 005 de 2011 el Consejo Superior Universitario expidió la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA.

Que el artículo 1 del mencionado Acuerdo Superior establece que se debe entender por administración de los recursos de estampilla por parte del Consejo Superior Universitario la aprobación de las políticas, estrategias, programas y proyectos que deban ejecutarse por parte de la Administración.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 009 de 2011 el Consejo Superior Universitario modificó el Acuerdo Superior N° 005 de 2011, estableciendo que el artículo 9 del Acuerdo Superior N° 005 de 2011 quedará, así:

“ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA LA RADICACIÓN DE LOS PROYECTOS. Establecer que los proyectos que se radiquen deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas que rigen el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de la Universidad de los Llanos.”

Que en el Banco de Proyectos de la Universidad de los Llanos se radicó la Ficha **BPUNI N° FCBI 09-1303-2013** denominada “*Mejoramiento de servicios en el laboratorio de química a través de la adquisición de equipos en la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería*”, la cual contempla que los recursos para financiar el proyecto corresponden a los ingresos de la estampilla, así: Política 2. Apertura nuevos programas y preparación de la región en competitividad y productividad; Estrategia 2. Cobertura y región productiva y competitiva; Programa 2.4. Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la Universidad; Subprograma 2.4.13 Edificio y Equipos para laboratorios.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión ordinaria N° 011 de 28 de Agosto de 2013, analizó y revisó el presente proyecto relacionado con “*Mejoramiento de servicios en el laboratorio de química a través de la adquisición de equipos en la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería*”.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN SUPERIOR N° **035** DE 2012
(Agosto 28)

Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar el mejoramiento de servicios en el laboratorio de química a través de la adquisición de equipos en la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR al señor Rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar y/o contratar el “*Mejoramiento de servicios en el laboratorio de química a través de la adquisición de equipos en la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería*”, el cual se inserta a continuación:

POLÍTICA	ESTRATEGIA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	VALOR (\$)
2. Apertura nuevos programas y preparación de la región en competitividad y productividad enmarcada	2. Cobertura y región productiva y competitiva.	2.4. Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la Universidad	2.4.12 Edificio y Equipos de Laboratorio.	<i>Mejoramiento de servicios en el laboratorio de química a través de la adquisición de equipos en la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería</i>	\$ 168.898.000
TOTAL					\$ 168.898.000

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los 28 días del mes de agosto de 2013.

ORIGINAL FIRMADO

DIANA MARGARITA PERÉZ CAMACHO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario